

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	CAPÍTULO	31

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Avanzar en el desarrollo e implementación del marco de regulación, fiscalización y sanción de conducta	Autorizaciones de Entidades nuevas y sanciones de conducta	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de procedimientos sancionatorios respecto de entidades y personas bajo fiscalización de la CMF, resueltos en 365 días o menos	(N° de procedimientos sancionatorios respecto de entidades y personas bajo fiscalización de la CMF resueltos en el año t en plazo de 365 días o menos/N° total de procedimientos sancionatorios respecto de entidades y personas bajo fiscalización de la CMF resueltos en el año t)*100	NM	100.00 % (36.00 / 36.00)*100	50.00 % (15.00 / 30.00)*100	50.00 % (23.00 / 46.00)*100	1
Fortalecer la actuación prudencial de la CMF con un enfoque prospectivo de riesgos y una visión agregada del mercado	Entidades Fiscalizadas en el ámbito prudencial	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de entidades con importancia sistémica fiscalizadas	(Sumatoria de entidades con importancia sistémica fiscalizadas en el año t/Sumatoria total de entidades con importancia sistémica)*100	NM	71.40 % (20.00 / 28.00)*100	50.00 % (13.00 / 26.00)*100	50.00 % (13.00 / 26.00)*100	2
Definir y ejecutar una agenda de desarrollo del mercado en conjunto con el fortalecimiento de la inclusión financiera	Fiscalizaciones realizadas	<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de administradoras generales de fondos con fondos en operación fiscalizadas en visita inspectiva en el año t	(Total de Administradoras generales de fondos fiscalizadas con fondos en operación fiscalizadas en visita inspectiva en el año t/Total de Administradoras generales de fondos con fondos en operación en el año t-1)*100	NM	NM	20.00 % (11.00 / 56.00)*100	20.00 % (11.00 / 56.00)*100	4

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Avanzar en el desarrollo e implementación del marco de regulación, fiscalización y sanción de conducta	Autorización de Entidades nuevas	<i>Calidad/Producto</i> 1. Días promedio de tramitación en la CMF de autorización de existencia de oficinas de representación de bancos extranjeros en Chile	((Numero de días entre fecha de autorización de existencia - fecha de ingreso de solicitud) - (Numero de días entre fecha de recepción de antecedentes complementarios - fecha de solicitud de antecedentes complementarios)) /Número de solicitudes autorizadas finalizadas en el año t	NM	NM	70.00 días 840.00 / 12.00	70.00 días 840.00 / 12.00	5

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<i>Calidad/Producto</i> 1. Días promedio de autorización existencia de emisores y operadores de tarjetas de pago en año t*	Sumatoria de días de tramitación de solicitudes autorización existencia de emisores y operadores de tarjetas autorizadas durante el año t/Número de solicitudes autorización existencia de emisores y operadores de tarjetas autorizadas año t	0.00 días 0.00 / 0.00	3

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 Se refieren a aquellas investigaciones en que se ha iniciado procedimiento sancionatorio (formulación de cargos) y, posteriormente, se ha dictado resolución sancionatoria, considerando en el cálculo del indicador a la fecha de formulación de cargos como fecha de inicio y a la fecha de la resolución sancionatoria como fecha de cierre. El cálculo considera días corridos entre las

fechas en mención.

2 Sumatoria de Entidades con importancia sistémica = (N° de Compañías de Seguros Sistémicas + N° de Bancos Sistémicos + N° de Intermediarios de Valores Sistémicos)

Se entiende por importancia sistémica en cada industria:

1. Compañías de Seguros. Cuyo Indicador $\geq 5\%$, este indicador mide la importancia relativa que tiene una compañía de seguro dentro del mercado que le corresponda, ya sea de vida o generales. Se compone, de la combinación de las siguientes variables: activos totales, ingresos totales, activos interfinancieros, pasivos interfinancieros, conglomerados, reaseguro local, participación de mercado, activos líquidos, filiales en el extranjero con ponderadores específicos. Estas variables a su vez están asociadas a 4 categorías con sus respectivas ponderaciones: tamaño (30%), interconexión local (30%), sustitubilidad (20%), complejidad (20%). Lo anterior expresado en términos del total del mercado relevante, ya sea compañías de seguros de vida o generales.

2. Bancos = Corresponde a la definición establecida en la Ley General de Bancos (N°21130) Artículo 66 quáter y en el Capítulo 21-11 de la Recopilación Actualizada de Normas de esta Comisión.

3. Intermediarios de Valores. Cuya nota CTC ≥ 3 , esta nota final mide la importancia relativa que tiene un intermediario de valores dentro del mercado.

Para esto, se consideran la participación de mercado en las siguientes variables: monto de custodia, transacciones en renta variable, transacciones en renta fija e intermediación financiera, operaciones fuera de rueda y número de clientes. Dichas variables son calificadas de acuerdo con el porcentaje de participación que representa cada entidad en dichos mercados y se ponderan según la importancia asignada a cada variable, determinando una nota final, la cual si es superior o igual 3 determina que la entidad es de Importancia Sistémica.

3 Se entenderá por sumatoria de días la cantidad de días corridos comprendidos entre la fecha de autorización de existencia y la fecha de ingreso de solicitud, descontando la cantidad de días comprendidos entre la recepción de los antecedentes complementarios y la solicitud de los mismos. Esto ya que no depende de la CMF el tiempo que la entidad solicitante demore en presentar los antecedentes y/o la completitud de estos que pueda generar una nueva solicitud de antecedentes adicionales.

Fecha ingreso solicitud, se refiere a la fecha en la que la entidad presenta la solicitud ante la CMF.

Fecha de autorización de existencia, se refiere a a fecha en que se emite el acto administrativo que autoriza la existencia de la entidad solicitante.

Se excluye de la fórmula de cálculo el tiempo que transcurre desde que la CMF solicita a la entidad antecedentes complementarios a la solicitud (fecha de solicitud de antecedentes complementario) y la fecha en que la entidad responde a dicha solicitud (fecha de recepción de antecedentes complementarios), eso ya que no depende de la CMF el tiempo que la entidad solicitante demore en presentar los antecedentes y/o la completitud de estos que pueda generar una nueva solicitud de antecedentes adicionales.

5 Se entenderá por sumatoria de días la cantidad de días corridos comprendidos entre la fecha de autorización de existencia y la fecha de ingreso de solicitud, descontando la cantidad de días comprendidos entre la recepción de los antecedentes complementarios y la solicitud de los mismos. Esto ya que no depende de la CMF el tiempo que la entidad solicitante demore en presentar los antecedentes y/o la completitud de estos que pueda generar una nueva solicitud de antecedentes adicionales.

Fecha ingreso solicitud, se refiere a la fecha en la que la entidad presenta la solicitud ante la CMF.

Fecha de autorización de existencia, se refiere a a fecha en que se emite el acto administrativo que autoriza la existencia de la entidad solicitante.

Se excluye de la fórmula de cálculo el tiempo que transcurre desde que la CMF solicita a la entidad antecedentes complementarios a la solicitud (fecha de solicitud de antecedentes complementario) y la fecha en que la entidad responde a dicha solicitud (fecha de recepción de antecedentes complementarios), eso ya que no depende de la CMF el tiempo que la entidad solicitante demore en presentar los antecedentes y/o la completitud de estos que pueda generar una nueva solicitud de antecedentes adicionales.